



RESOLUCIÓN No. 040 DE 2022

(MAYO 16)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL BUSONGOTE, FESTIVAL DE AMASIJOS Y DULCES EN LA VIGENCIA 2022”

El Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, las Leyes 300 de 1996, 1558 de 2012, 1551 de 2012, Acuerdos Municipales 09 de 2018 y 05 de 2019 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, los Decretos Legislativos 417 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que las afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”*.

Que el artículo 7 establece que el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 8 determina como obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia dispone que el estado tenga el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos.

Que el artículo 72 de la Constitución Nacional, establece que el patrimonio cultural y arqueológico de la Nación está bajo la protección del Estado, el cual conforma la identidad nacional, pertenece a la nación y es inembargable e imprescriptible.

Que el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 modifica el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, y en su numeral 12 determina como función de los municipios *“fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional.”*

Que el artículo 14 de la Ley 300 de 1996 establece: *“Los Departamentos, los Distritos, los Municipios, los territorios indígenas, así como las regiones y provincias a las que la Ley les otorgue el carácter de entidades territoriales, ejercerán sus funciones Constitucionales y legales relacionadas con el turismo, de manera coordinada y armónica con sujeción de las normas de carácter superior y a las directrices de la política Nacional Turística a fin de garantizar un manejo unificado, racional y coherente del Turismo”*.

Que la Ley 1558 de 2012 modifica la Ley 300 de 1996 -Ley general de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

Que el objeto de la Ley 1558 de 2012 es *“el fomento, el desarrollo, la promoción, la competitividad del sector y la regulación de la actividad turística, a través de los*





mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, resguardando el desarrollo sostenible y sustentable y la optimización de la calidad, estableciendo los mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado en la actividad.”

Que, en el año 2016, el Gobierno Nacional expidió el Plan Estratégico para la construcción del Producto Turístico Gastronómico Nacional 2014 – 2018, en el cual se establece la necesidad de reconocer la gastronomía colombiana como elemento fundamental para potenciar el turismo y hacer de ella un producto turístico de clase mundial y determina seis (6) principios sostenibilidad: formación y capacitación, desarrollo empresarial, calidad, identidad, promoción nacional y promoción internacional.

Que El Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Industria y Turismo en el Plan sectorial de Turismo 2018-2022 “Turismo: El propósito que nos Une”, desarrolla un programa especial para apoyar el desarrollo de las manifestaciones culinarias colombianas y la Red de Eventos Gastronómicos de Colombia, asociados a destinos turísticos con vocación gastronómica.

Que el decreto 1085 del 10 de septiembre de 2021 donde el Ministerio de Industria y Turismo expidió el Plan estratégico “Colombia a la Mesa” busca el reconocimiento y apropiación de la oferta y la vinculación de la gastronomía colombiana con los productos, atractivos, planes y paquetes turísticos, el fortalecimiento empresarial, la unión de fuerzas y recursos de los actores públicos y privados para el desarrollo del producto turístico gastronómico, promover e incentivar la investigación en gastronomía y por último desarrollar acciones de promoción nacional e internacional del país como destino gastronómico por medio de seis programas: Nuestras cocinas, nuestra identidad, una experiencia gastronómica, con potencial turístico Colombia, Un viaje de sabores Gastronomía productiva Todos a la mesa Colombia, Sí sabe Bienvenidos comensales.

Decreto 064 del 5 de marzo 2021, Impulsar el reconocimiento gastronómico cundinamarqués a través de la estrategia “Sabores de Cundinamarca” Producto - Servicio de promoción turística, con el fin de recuperar el patrimonio gastronómico del departamento, apoyando la capacitación a los diferentes actores relacionados con la gastronomía, el servicio al cliente de los establecimientos entorno a este sector que hacen parte importante de la cadena de valor del turismo, lo cual permitió como resultado la impresión de un libro que reúne la riqueza y variedad de la cocina cundinamarquesa.

Que el Acuerdo Municipal No.09 de 2018, “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Turístico de Cajicá, Cundinamarca 2018-2035 “Turismo Innovador desde la Identidad Local”, el cual establece dentro de su eje estratégico Planificación Turística y línea programática 8. Fortalecimiento del turismo MICE (Reuniones, incentivos, congresos y exposiciones) y la 1. Estrategia de mercado para realizar eventos en el municipio.

Que el Acuerdo No. 05 de 2019, institucionaliza el “*Busongote, Festival de Amasijos y Dulces*” en la Ciudad De Cajicá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, y en su artículo tercero estipula designa como responsable de la organización, coordinación y realización al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá o quien haga sus veces, quien en cada vigencia destinará los recursos necesarios para su cabal desarrollo, garantizando así su realización y permanencia; así como que, para cada versión se determinarán los contenidos programáticos, artísticos y énfasis gastronómico teniendo como referencia las dinámicas sectoriales del turismo.





Que “*Busongote, Festival de Amasijos y Dulces*”, es el único festival específico para esta línea gastronómica a nivel nacional, lo que posiciona a Cajicá como pionera en el fortalecimiento de identidad, turismo y gastronomía; contribuyendo a la dinamización de aspectos relevantes de los elementos identitarios cajiqueños, tal y como lo son los derivados lácteos, los amasijos y los dulces, posicionando al Municipio dentro del espectro turístico departamental y nacional, donde a partir de la presentación de una alta variedad de productos gastronómicos, se fortalezca el pilar de desarrollo económico basado en el turismo.

Que la primera versión del “*Busongote, Festival de Amasijos y Dulces*”, contó con el respaldo del Viceministerio de Turismo con su estrategia de Marca Colombia a La Mesa, cuyo fin es fortalecer eventos gastronómicos con identidad y tradiciones ancestrales, y en 2022 se retoma el respaldo del viceministerio de turismo con la misma estrategia creando mesas de trabajo para la implementación de la estrategia Colombia a la mesa, fortaleciendo el vínculo institucional y la promoción y divulgación de las estrategias propias del viceministerio para el sector gastronómico.

Que “*Busongote, Festival de Amasijos y Dulces*” al ingresar a la Red de Eventos Gastronómicos a Nivel Nacional, hace parte de los 71 eventos gastronómicos reconocidos a nivel nacional, esta red, conformada por eventos que trabajan por fomentar el aprecio por los productos, la cultura, los valores locales y la innovación desde una perspectiva sostenible.

Que de acuerdo con la prórroga de la emergencia sanitaria impuesta por la Resolución 666 de 2022, es pertinente implementar las medidas de prevención adoptadas por las autoridades competentes, para prevenir la propagación del Covid 19 entre la comunidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria para la participación en el “*Busongote, Festival de Amasijos y Dulces*” en la vigencia 2022, bajo los parámetros de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivo del Festival. “*Busongote, Festival de Amasijos y Dulces*” es una estrategia para promover las relaciones interculturales generando la integración local, regional, departamental, nacional e internacional de tradiciones culinarias autóctonas, en torno a productos típicos que giran alrededor de las cadenas productoras y cadenas gastronómicas del municipio.

Parágrafo primero. El “*Busongote, Festival de Amasijos y Dulces*”, es un evento que posibilita la participación al sector gastronómico (amasijos, postres y dulces e invitado especial la arepa), mediante convocatorias abiertas y que favorece el crecimiento económico y productivo al promover intercambios y espacios de aprendizaje.

ARTÍCULO TERCERO: Proceso de la Convocatoria. La presente convocatoria se realizará surtiendo las siguientes cinco (5) fases: Inscripción, Revisión Documental, Argumentación de propuesta, Proceso de elaboración, Clasificación de productos, Análisis sensorial, retroalimentación por parte de la academia (Capacitaciones), premiación.

Parágrafo primero. Inscripción. Aquellas personas interesadas en participar en el “*Busongote, Festival de Amasijos y Dulces*” en la vigencia 2022, deberán diligenciar



el formulario de inscripción en la página web del instituto www.culturacajica.gov.co la siguiente información y documentación:

1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado
2. En caso de ser persona natural, cédula de ciudadanía.
3. En caso de ser persona jurídica, el certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la entidad competente; junto con la cédula de ciudadanía del representante legal.
4. El Registro Único Tributario RUT.
5. Certificación de curso de manipulación de alimentos.
6. Certificado de afiliación al sistema de salud (EPS)
7. Carné de vacunas covid 19 con esquema completo
8. Nombre, rol y documentación del auxiliar o acompañante en carpa.
9. Argumentación de la propuesta gastronómica: Justificación que dé cuenta de la importancia del producto ofrecido en el proceso de recuperación de identidad gastronómica especificando en los amasijos y dulces. Resaltando si es tradicional o vanguardista. Máximo una hoja la justificación
10. Propuesta de la realización de productos que den soporte sobre su emprendimiento o empresarialidad desde la formación, formalización y/o circulación del participante.
11. Protocolo de bioseguridad aprobado por la entidad competente según resolución 350 de 2022.

La inscripción no garantiza, ni otorga derecho alguno respecto de la aceptación del participante al V Festival de Amasijos y Postres Busongote versión 2022 al igual que la falta de alguno de los documentos relacionados en el presente artículo, dará causal directa de rechazo, ya que ninguno de los documentos es subsanable. Sin embargo, cada inscrito se tendrá en cuenta para las mesas de trabajo de la estrategia Colombia a la Mesa del viceministerio de Turismo.

ARTÍCULO CUARTO: Cronograma. El cronograma de la presente convocatoria será el siguiente:

FASE	ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Inscripción	Apertura Convocatoria	16 de mayo	No aplica
	Cierre de recepción de inscripciones	23 de mayo	No aplica
Revisión Documental	Reunión de revisión documental	24 - 27 de mayo	No aplica
	Expedición Acta de Habilitados	28 de mayo	No aplica
Inducción	Socialización del reglamento interno del evento	10 de junio	No aplica
Final	Realización del BUSONGOTE, FESTIVAL DE AMASIJOS Y DULCES	Del 11 al 12 de junio	No aplica

ARTÍCULO QUINTO: Compromisos y deberes de los participantes. Los participantes se comprometerán, en acatar todas las disposiciones que imparta el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para garantizar el éxito y bienestar de los participantes y del evento en general. Especialmente se comprometen a:

- a. Conocer y respetar este documento y las políticas del Festival.



- b. Relacionarse directamente con la coordinación de turismo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, lo que quiere decir que no se aceptará ningún tipo de intermediarios.
- c. Promocionar y divulgar las actividades relacionadas con el “*Busongote, Festival de Amasijos y Dulces*”.
- d. Los participantes y auxiliares deberán permanecer debidamente uniformados durante el evento.
- e. Las demás que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá establezca en el desarrollo del festival.
- f. Los participantes y auxiliares deberán permanecer debidamente uniformados durante los días del festival (jeans, camiseta tipo polo, zapatos tenis o cerrados, tapabocas, delantal y gorro o atuendos típicos de la región).
- g. Los participantes y auxiliares deben permanecer en sus puestos de labores.
- h. Los participantes deben mantener sus puestos y utensilios limpios y organizados.
- i. En los puestos de labores no se permite el ingreso de menores de trece (13) años.
- j. Todo manipulador de alimentos, incluyendo los ayudantes deben presentar certificados médicos vigentes, donde conste que es apto para manipular alimentos; basados en resultados de laboratorio de frotis de uñas, garganta y coprológico. El personal deberá contar con su debido certificado de manipulador de alimentos y tenerlo consigo por si lo exige el Instituto u otro organismo público asistente.
- k. En el puesto de venta todos los manipuladores de alimentos, incluyendo los ayudantes, deben portar el carnet de manipulador de alimentos expedido por la oficina de vigilancia y control de alimentos por la Secretaría de Salud.
- l. No se permite el uso de anillos, pulseras, reloj, o cadenas.
- m. El puesto de trabajo debe permanecer en impecables condiciones de aseo, y libre de basura.
- n. Las mesas de trabajo deben permanecer revestidas con un mantel plástico de color blanco, y en buen estado.
- o. El puesto de trabajo debe permanecer con agua almacenada, detergente y desinfectante en cantidad suficiente para realizar las actividades de limpieza y desinfección.
- p. Mantener el producto terminado protegido de las aves, y de prácticas antihigiénicas que pueda realizar el consumidor.
- q. Mantener recipientes revestidos con bolsas para la recolección de los residuos sólidos.
- r. Mantener jabón antibacterial para el lavado de las manos.
- s. Tener en cuenta que el personal que recibe dinero no debe por ningún motivo manipular alimentos.

Parágrafo. Lo anterior, so pena de que quien no cumpla con los deberes, y una vez se surta el debido proceso, sea desvinculado de su participación en el festival.

ARTÍCULO SEXTO: Reconocimientos; Se establecen tres modalidades de participación, Amasijos, Dulces y postres, Arepa, cada modalidad con un incentivo económico de \$800.000 al primer puesto y \$500.000 al segundo puesto respectivamente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicación. Ordénese la publicación en la página web del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá (www.culturacajica.gov.co), así como en la página web de turismo (www.turismocajica.gov.co) de la presente resolución y de cada uno de las fases de la convocatoria.





ARTÍCULO OCTAVO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Cajicá a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veintidós 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO CAJICÁ**

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Proyectó	John Fredy Garavito		Coordinador de eventos IMCTC
Revisó	Myriam Bello Sastre		Coordinadora de Turismo - IMCTC
Revisó y Aprobó	Dr. Saúl Orlando León Cagua		Asesor Jurídico Externo IMCTC
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			